

Boletín Oficial

ANO I

SALTA, Marzo 3 de 1909

NUM. 37

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Imprenta y Librería **EL COMERCIO**

DE
RAMÓN R. SANMILLÁN Y CIA.
Caseros 629 y 631

Aparece Miércoles y Sábados

LEY DE CREACION DEL BOLETIN

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º Desde la promulgación de esta ley habrá un periódico que se denominará **BOLETIN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualesquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos ó resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas é interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán, bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto ó documento que por las leyes requiera publicación.

Art. 3.º Los sub secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente á la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos ó documentos á que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y todas las oficinas judiciales ó administrativas de la provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del **BOLETIN OFICIAL** para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda á su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione esta ley se imputarán á la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908.

FELIX USANDIVARAS
Juan B. Gudño,
S. de la C. de DD.

ANGEL ZERDA
Emilio Soliverz

S. del S.

Departamento de Gobierno.

Salta, Agosto 14 de 1908.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

LINARES
SANTIAGO M. LÓPEZ.

Tarifa

Pago adelantado

Se cobrará por la publicación de remates y edictos que no pasen de 5 centímetros, cuatro pesos, por una sola vez, según lo dispuesto por la C. de J., y pasan de 5 centim. un peso por cada.

Superior Tribunal de Justicia

Cambio de horas de despacho en la Administración de Justicia.

En Salta, á primero de Marzo del año mil novecientos nueve, reunidos los señores vocales del Superior Tribunal de Justicia, en su salón de audiencias,

RESOLVIERON:

Cambiar las horas de despacho en la Administración de Justicia, desde el día quince del corriente, las cuales serán de una á cinco p. m., hasta nueva resolución; ordenando la publicación de la presente y se comunique á quien corresponda.

Se terminó el acto y firman en constancia por ante mí de que doy fé—Flavio Arias—David Saravia—A. M. Ovejero—Ricardo P. Figueroa—Fernando López—Santos 2º Mendoza, secretario.—Es copia fiel del original—Santos 2º Mendoza, secretario.

JUZGADO DEL CRIMEN

Salta, Febrero 25 de 1909.

Y vistos: En la causa criminal seguida contra Domingo Vargas, sin apodo, de 23 años de edad, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en Vaqueros, acusado por robo y lesiones á Juan Tejerina y

CONSIDERANDO:

1º Que por confesión del procesado se ha comprobado que éste es el autor del robo de un tirador con doce monedas de plata, no sucediendo lo mismo con el delito de lesiones según se demuestra por el informe médico que corre á fs. 3.

2º Que hay que tener en cuenta el monto de lo robado y la atenuante de la ebriedad.

Por estas consideraciones y de acuerdo con la acusación y defensa fallo: condenando á Domingo Vargas á la pena de cinco meses de arresto de confor-

midad á la disposición del Art. 24 del C. Penal, con costas.

ADRIAN F. CORNEJO.

Es copia fiel del original—Salta, Febrero 26 de 1909.—Camilo Padilla, secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN

Causa contra Serafin Zelada, por lesiones á Pedro Morandini.

Salta, Febrero 25 de 1909.

Autos y vistos:—Resultando haber obrado el procesado; don Serafin Zelada, en legítima defensa, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 81, inciso 8º del C. Penal y 360 del Procedimiento y dictaminado por el Fiscal, decretase el sobreseimiento definitivo respecto del mismo, con la declaración que la formación del sumario no afecta su buen nombre y honor. Expídase el decreto de libertad. Archívese los autos—LUIS LÓPEZ—Ante mí—Enrique Klix, secretario.

Leyes y decretos

Salta, Febrero 18 de 1909.

Al señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia

Pte.

Es de pública notoriedad que en la capital del departamento de la Poma han ocurrido el primero del corriente mes, una serie de temblores que han ocasionado graves deterioros á varios edificios públicos y particulares.

El detalle de estos perjuicios los concentrará vuestra honorabilidad en las comunicaciones adjuntas de las autoridades comunales y policiales del citado departamento.

El Poder Ejecutivo cree del caso que el gobierno de la provincia acuda en auxilio de las víctimas con algún subsidio pecuniario y por esto ha redactado el proyecto de ley que tiene el honor de someter á vuestra consideración.

Dios guarde á vuestra honorabilidad.

LUIS LINARES
SANTIAGO M. LOPEZ.

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la comisión municipal del departamento de la Poma,

un subsidio de tres mil pesos m/n para ayudar a las reparaciones del cementerio, edificio de la escuela provincial y de las casas que sirven de albergue a las familias pobres o menesterosas.

Art. 2º Quedan tambien exentas del pago de la contribución territorial las propiedades que hayan sido destruidas o deterioradas por los temblores acaecidos el 1º de Febrero del corriente año.

Art. 3º Apruébase además el decreto dictado por el P. Ejecutivo el día 15 del presente mes de Febrero.

Art. 4º La comisión municipal rendirá cuenta fiel y documentada de la inversión de la suma a que se refiere el Art. 1º.

Art. 5º Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta ley se harán de rentas generales con imputación a la misma.

Art. 6º Comuníquese al P. Ejecutivo.
Salta Febrero de 1909.

SANTIAGO M. LOPEZ.

De acuerdo con las ternas presentadas por la comisión municipal del departamento de la Viña—

El P. E. de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz propietario del referido departamento, al señor don Juan B. Navamuel y suplente a don Dermidio Diez Gómez.

Art. 2º Los nombrados tomarán posesión de sus cargos previas las formalidades exigidas por ley.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 25 de 1909.

LINARES.

SANTIAGO M. LOPEZ.

Es copia—

José M. Outes.

S. S.

De acuerdo con lo manifestado por el señor comisario de policía del departamento de la Candelaria en nota del 18 del corriente mes, y en vista de la propuesta formulada por el mismo en la referida nota—

El P. E. de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º Créase en el lugar del Ceibal, comprensión del citado departamento, una comisaria auxiliar de policía con jurisdicción dentro de los límites indicados en la nota propuesta y nómbrase para desempeñarla durante el corriente año al señor Manuel E. Toscano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dese al R. Oficial.

Salta, Febrero 25 de 1909.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ.

Es copia

José M. Outes.

S. S.

Anta, S. Vicente, Fbro, 1º de 1909.

A. S. S. el señor Ministro de Gobierno,
doctor don Santiago M. López.

Salta.

Acompaño a la presente la nómina de veedores para el corriente año, en esta primera sección judicial del departamento de Anta.

Dios guarde a V. S.

Napoleon Saravia.

J. de P.

DEPARTAMENTO
de
GOBIERNO

Salta, Febrero 24 de 1909.

Publíquese con la nómina adjunta y archívese.

LOPEZ.

Nómina de veedores en la primera sección del departamento de Anta para el año 1909:

Bautista Huertas, para San Vicente, Pozo del Tigre, Pozo Tapado, Pozo de la Yegua,

Javier Herrera, para Resistencia y Bautista Huertas.

Francisco Roldán, para Lomitas, Puerta del Vinal, Pozo de la Espuela, Rincón Grande, Pozo Grande, casa de Ramón Saravia, Lagunita y el Carmen, casa Los Saltos y para Santiago Zamora.

Santiago Zamora, para Francisco Roldán, Puertas, San Francisco, Playas, S. José de Flores, Bateas, San Andrés, Santo Domingo, Casas Viejas.

Santiago Zigarán, para Palermo, Bretes, Lajitas, Alto de la Estrella, Puesto Torres, Oratorio, Barranca Alta, Río del Valle, Senda de los Matacos, Algarrobal, Rodeo de las Talas y para Félix Martínez.

Félix Martínez, para Santiago Zigarán, Vilca por ambas bandas del río hasta la Cruz.

Germán Toledo, Madrejón, Quebrachal por ambas bandas del río hasta Alto Bello, Playa Grande y Maravilla.

Gabriel Jáuregui, para Germán Toledo y Tunalito.

Joaquín Pitta, para Monasterio, Palma, Bordo, Media Luna, Playa Grande y José Manuel Fernández.

José M. Fernández, Las Juntas, Tunal, Corral Quemado, Bañados, Chañaral y Joaquín Pitta.

Hilario H. Lezcano, Piquete, Ceibalito, San Fernando, Chacras, Corral Quemado, Fuerte, Viejo y casa de Astigueta.

Ignacio Ibarguren, para Hilario H. Lezcano.

Jesús Hernández, Paraíso, Aguadita, Ovejera, Infernillo y Arballo.

Teodosio Saravia, para Jesús Hernández.

Eulogio A. Segovia, para Gonzalez y sus puestos.

Blas Madrid, para Eulogio Segovia

y administrador Diaz de la estancia del Rey.

Anastasio Diaz, estancia del Rey y sus puestos.

Juan de Dios Nuñez, para Totoral, Jesús María, Villa Aurelia, Valerianos, Espinillo, San Andrés, casa de Andrés Ponce.

Martin Sanmillán, para Juan de Dios Nuñez.

Agustin Yanci, para Pozo del Algarrobo, Palo a pique, Pozo cantado y demás puntos hasta el límite de Rivadavia.

Rosario Salto, Pozo de la Tala, Recreo, Agua Sucia, Tres Arroyos y Lomitas.

Sixto Taboada, para Rosario Salto.

Ambrosio Figueroa, para Agustin Yanci.

Mariano Ibarguren, para Pericote y Flacas.

Cruz Ibarguren, para Mariano Ibarguren.

Juan de Dios Diaz, Chañar, Moto, por ambas bandas del río hasta Cabeza de Anta.

Honorio Toledo, para Juan de Dios Diaz, Albardón, Milagro, Flores, Martin García, Santa Ana, Corral de Mulas, San Luis, Espinillo, Paso del Chañar, Hueco de la Nieve.

Vicente Reales, San Ramón, Felicidad, Buena Vista, Pirhuas, Barrealito, Rodeo Blanco, Concepción, Mesada y Mariano Graña.

Mariano Graña, para Vicente Reales, Lapacho, Rosario, Quebrachal, Dorado, Alto Alegre, San Francisco, Esperanza.

Tamás Zigarán, Palos Blancos, Arrayanal, Quinta, Pelada por ambas bandas del río.

Lucas Urdamibia, para Tomás Zigarán.

Raimundo Escajadilla, Trampa del Toro, Ceibalito, Santa Rosa, Puesto del Medio, Esquinita, Pozo de la Yegua.

Felipe Matorras, para Raimundo Escajadilla y Campo Alegre.

Anibal Ceballos, para Palos Blancos, Cabeza de la Vaca, Moyar Tortugas, Punta del Agua, Campos de San Fernando.

Eulogio Alvarez, para Anibal Ceballos.

Francisco Wierna, para el Yeso y sus puestos y Manuel Rios.

Manuel Rios, para Francisco Wierna, Anta, Saladillo, Los Pozos y Purísima.

Manuel Zerda, Pócitós Represa, Palomas, puesto de Facundo P. Ny, Zanjón.

Julio Tenreyros, para Manuel Zerda.

San Vicente, Enero 15 de 1909.

Napoleon Saravia.

J. de P.

Departamento de
Gobierno

Salta, Febrero 24 de 1909.

Publíquese la presente nómina de veedores de la primera sección del departamento de Anta y archívese.

LOPEZ.

Habiendo hecho abandono de las becas que el gobierno les concedió á las señoritas Blanca Rita Saravia, Margarita Taberna, María Teresa Fassola, Amalia Pérez y Ana Cornejo, en el conservatorio de música de «Santa Cecilia», según lo informado por la dirección del establecimiento—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Declárase caduca la concesión de beca á las expresadas señoritas y concédanse las mismas en favor de las Stas. Celina Sosa Dávalos, Dora Esquiú, Felisa Cornejo, Laura Liquitay é Isabel Landivar.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 1° de 1909

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ

José M. Outes

S. S.

Es copia—

Habiéndose aceptado en la fecha la renuncia presentada por el señor Augusto Regis del cargo de Juez de Paz suplente del departamento de la Caldera y siendo necesario designar la persona que debe reemplazarlo, de acuerdo con las ternas presentadas por la comisión municipal del mismo—

El P. E. de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz suplente del referido departamento para el ejercicio del corriente año, al señor Jacinto Guerrero.

Art. 2° El nombrado tomará posesión del cargo, previos los requisitos de ley.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 1° de 1909.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ.

José M. Outes,

S. S.

Vistas las ternas presentadas por la comisión municipal del departamento de Guachipas para el nombramiento de los ciudadanos que deben desempeñar en el corriente año los cargos de Jueces de Paz en las tres secciones en que se encuentra dividido el departamento—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Juez de Paz propietario y suplente de la 1ª sección del referido departamento á los señores Jesús M. González y Domingo D. Arana;

de la 2ª sección á los señores Félix Apaza y Napoleón Apaza y de la 3ª sección á los señores José G. Gallo y Rufino Mercado.

Art. 2° Los nombrados tomarán posesión de sus cargos prestando el juramento de ley ante el presidente de la comisión municipal y los propietarios recibirán de sus antecesores los archivos y demás enseres de los Juzgados bajo de inventario.

Art. 3° Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta, Marzo 1° de 1909.

LINARES

SANTIAGO M. LOPEZ.

José M. Outes.

S. S.

Es copia.

Teniendo conocimiento de que en la provincia de Jujuy ha fallecido hoy el general don José María Uriburu, cuyo cadáver debe ser transportado á esta ciudad para su inhumación, y siendo un deber del gobierno tributarle los honores debidos á su alta jerarquía militar, en atención á los méritos y servicios prestados por el extinto—

El P. Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° La bandera nacional permanecerá izada á media asta en todos los edificios públicos, en señal de duelo, durante los días de hoy y mañana.

Art. 2° El cuerpo de vigilantes y banda de música formarán de parada y harán los honores debidos en el acto del sepelio de los restos del extinto.

Art. 3° Comuníquese, publíquese e insértese en el R. Oficial.

Salta, Marzo 1° de 1909.

LINARES.

SANTIAGO M. LOPEZ.

Es copia—

José M. Outes,

S. S.

Remates

Por Ricardo López

VÁLIDOS TERRENO EN METÁN

El día 26 de Marzo del corriente año, á las 4 en punto p. m., en el local de Los Catalanes, calle Caseros esquina General Balcarce y por orden del juez de 1ª instancia doctor Alejandro Bassani, venderé á la más alta oferta y dinero de contado, un terreno ubicado en Metán, perteneciente á la sucesión del presbítero don Manuel Valverde, quien lo hubo por compra de derechos y acciones hereditarios de doña Celina Paredes de Pérez y cuyos límites son: por el Norte, con propiedad de don Alejo Corrales y Tomás Toledo; por el Sud, con terrenos que fueron de don Tristán Gómez; por el Este, el carril nacional y por el Oeste con terre-

nos que fueron de los herederos de don Faustino Suárez. Venta «ad corpus».

Habiendo sido tasado en 1.200 pesos se venderá con base de las dos terceras partes, ó sean 800 pesos.

Seña del 20 % en el acto de recibir el boleto.

Los interesados pueden examinar el expediente en el juzgado del juez autorizante.

RICARDO LOPEZ.

Martillero

58, v. N.º 25

Por Pablo Serrano

REMATE JUDICIAL

SUCESION DE D. JUSTINIANO MAGNE

Base judicial pesos 3.000

El día jueves 18 de Marzo de 1909 remataré una casa esquina en la calle Florida y Corrientes.

Edictos

Habiéndose declarado abierto el juicio testamentario del Sr. Fermín Grande, por el presente se cita y emplaza á todos los que se consideren con algún derecho á él para que en el término de treinta días se presenten á hacerlos valer ante el juzgado del doctor Alejandro Bassani, bajo apercibimiento. — Salta, Febrero 28 de 1909.—Zenón Arias, secretario.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Vicente Arias, por auto de la fecha ha declarado abierto el juicio testamentario de don Manuel Castillo y de Rosa Castillo, ordenando se cite por el presente edicto á todos los que se consideren con derecho á la sucesión, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten á hacerlo valer bajo apercibimiento.

Salta, Febrero 19 de 1909.

M. Sanmillán.

E. Secretario.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en materia Civil y Comercial, doctor Julio Figueroa S., se cita, llama y emplaza por medio del presente y por el término de 30 días á contar desde la 1ª publicación á todos los que se consideren con derecho á la sucesión de don Andrés Stefanski, para que se presenten á hacerlos valer en cualquier carácter, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, Diciembre 30 de 1908

David Gudño.

Secretario.